

Gobierno del Estado de Sonora

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-26000-19-1735-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1735

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	835,949.2
Muestra Auditada	835,949.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Sonora por 835,949.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades

con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIMSDF) de 2022, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES) notificó, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cuenta bancaria productiva específica que dispuso para tal fin, mediante el oficio número TES-540/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021.

En esa cuenta, la SHGES administró los recursos que la Federación le transfirió por concepto del FISMDF, mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 835,949.2 miles de

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. El Gobierno del Estado de Sonora remitió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), el 21 de diciembre de 2021, en el plazo establecido por la normativa, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación, la cual se realizó con fecha 19 de enero de 2022.

Asimismo, en el plazo definido por la normativa, se envió al Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Sonora el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo para la Infraestructura Social que forma parte del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, firmados por los representantes del gobierno de la entidad, con el fin de su formalización con la SB.

3. En el ejercicio 2022, se distribuyeron 835,949.2 miles de pesos entre los 72 municipios de la entidad, equivalentes al 100.0% de los recursos transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Sonora por concepto del FISMDF, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo para la Infraestructura Social que forma parte del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y grado de pobreza extrema.

Para los municipios de San Felipe de Jesús y General Plutarco Elías Calles, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) no pudo generar la estimación de la pobreza extrema, debido a que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no dispuso de esa información en la Encuesta Intercensal 2015; asimismo, el municipio de Huépac redujo su pobreza a cero, de acuerdo con la medición de la pobreza extrema reportada en 2015 y 2020 por el CONEVAL. En tal sentido y en el marco de lo establecido por el artículo décimo primero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad fiscalizada dispuso de un mecanismo de distribución específico para estos dos municipios, donde se le asignó en el cociente del resultado de la columna de pobreza extrema el valor de cero, al no existir información disponible y, con ello, se conservó la línea basal de los municipios en commento. Cabe señalar que este mecanismo fue validado por la SB.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FISMDF 2022, de los recibos emitidos por los 72 municipios, de las órdenes de pago y de los SPEI, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora pagó a los 72 municipios de la entidad 835,949.2 miles de pesos por concepto del FISMDF, de enero a octubre de 2022, los cuales tuvieron deducciones por 11,545.8 miles de pesos aplicadas a siete municipios de la entidad federativa, por lo cual se transfirió un monto de 824,403.4 miles de pesos, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en la cuentas bancarias autorizadas por los municipios para tal efecto; además, se verificó que el monto transferido a los municipios se correspondió con el obtenido de la aplicación de los factores de distribución determinados.

La transferencia a los municipios se realizó el mismo día en el que el estado recibió estos recursos, por lo que no existieron rendimientos financieros que debieran entregarse a los municipios o reintegrarse a la TESOFE; sin embargo, en los meses de enero y febrero hubo devoluciones de pago por parte de los municipios de Bacanora, Carbó, Granados, Hermosillo y San Miguel de Horcasitas, ya que no se encontraban habilitadas las cuentas municipales en el momento de la ministración de los recursos, por lo que sus transferencias se realizaron a los dos días posteriores de la recepción del fondo en la cuenta del estado; esto generó rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos.

Al respecto, estos rendimientos se utilizaron como parte del cobro de comisiones por no mantener saldo promedio mínimo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2022 por un monto de 2.4 miles de pesos. Asimismo, mediante el oficio número 8109 de fecha 12 de enero de 2023, se verificó la cancelación de la cuenta bancaria, sin saldos pendientes.

5. Se verificó que, de agosto a octubre de 2022, se aplicaron deducciones con cargo en los recursos del FISMDF de siete municipios, por un monto de 11,545.8 miles de pesos, con el objeto de dar cumplimiento al pago de obligaciones financieras, el cual no excedió el 25.0% de los recursos asignados a estos municipios. Las deducciones se formalizaron por medio de los contratos de crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), previa autorización del Congreso del Estado, mediante el Decreto número 30, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sonora el 7 de abril de 2022.

En estos contratos los municipios se obligaron a destinar el monto de los créditos exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas o inversiones para beneficio directo de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, en términos de los ordenamientos legales aplicables.

Además, en los contratos de crédito simple que los siete municipios suscribieron con BANOBRAS, se estableció que la deuda adquirida tiene vigencia al 1 de agosto de 2024, lo cual, también se comprobó mediante el Registro Público Único de Financiamientos y

Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios vigente y se verificó el pago a BANOBRAS.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la publicación del "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2022, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal", en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del 27 de enero de 2022, y en la liga electrónica: <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2022/01/2022CCIX8I.pdf>, se verificó que la entidad difundió, dentro del plazo establecido por la normativa, la fórmula de distribución de esos recursos, su metodología, la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los 72 municipios. De igual manera, se constató que las cifras publicadas en el Acuerdo se correspondieron con lo pagado a éstos.

Asimismo, el 31 de enero de 2022, de acuerdo con el plazo establecido por la normativa, el Gobierno del Estado de Sonora envió al Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Sonora el ejemplar de la publicación realizada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del citado convenio.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

- La Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la SHGES es el área encargada del proceso de recepción, cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FISMDF 2022.
- La entidad fiscalizada dispone de un manual de procedimientos donde se señalan las actividades vinculadas al proceso, responsables y mecanismos de supervisión.
- No existieron recomendaciones acordadas en la Cuenta Pública 2021.

Transferencias del FISMDF a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la administración de los recursos del FISMDF para el ejercicio 2022.

Distribución de los recursos del FISMDF

- Se formalizó el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico.
- Se distribuyeron los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución aprobada, las variables y fuentes de información establecidos en el Convenio y su anexo metodológico.

Transferencia y control de los recursos

- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora transfirió los recursos del FISMDF a las cuentas bancarias que los municipios le notificaron para tal fin y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del fondo.
- Las deducciones aplicadas se encontraron debidamente justificadas. Se constató el pago a BANOBRAS y se verificó que no excediera del 25.0% de los recursos asignados a estos municipios.
- La Secretaría de Hacienda del estado canceló la cuenta bancaria el 12 de enero de 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada cumplió con las obligaciones en materia de transparencia sobre el proceso de distribución y ministración de los recursos del FISMDF.
- La SHGES publicó en la página oficial del Gobierno del Estado de Sonora la fórmula o criterios, variables y metodología de cálculo, utilizadas para determinar el importe asignado por municipio del FISMDF 2022, así como el calendario de sus ministraciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por

parte del Gobierno del Estado de Sonora; el importe auditado fue de 835,949.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El ente fiscalizado utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FISMDF y formalizó con la Secretaría de Bienestar el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)” y su anexo metodológico.

Asimismo, distribuyó los recursos del FISMDF a los 72 municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución aprobada, las variables y fuentes de información publicados en el convenio y su anexo metodológico; transfirió de manera oportuna los recursos del FISMDF a sus municipios, y cumplió sus obligaciones de transparencia sobre el manejo de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los 72 municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FISMDF
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

Verificar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FISMDF están debidamente justificadas y documentadas; que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios, y que se efectuaron los pagos a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.